



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0056423/2010

VISTO:

La presentación efectuada por el Presidente del Centro de Estudiantes de esta Casa, conjuntamente con los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada y el Secretario General de Coordinación y Planeamiento, en relación a las distintas actividades prácticas de capacitación y formación que puedan realizar los estudiantes de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de tales actividades implica una concreta posibilidad de capacitación y formación de estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica en el terreno práctico del desempeño de la profesión con la finalidad de favorecer su futura inserción en la vida productiva del país.

Que una reglamentación en este sentido favorecerá la posibilidad de becar por parte de las diferentes áreas de la Facultad a aquellos estudiantes que desarrollen tareas de capacitación y formación en las mismas.

Que por la importancia de estas prácticas es necesario establecer tanto sus características como así también las condiciones para su realización.

Que estas prácticas requieren un reconocimiento por parte de esta Unidad Académica, no sólo para los estudiantes que las realicen, sino también para los Docentes que colaboren en su desarrollo.

Que en virtud de ello es necesario institucionalizar los diferentes aspectos que regirán la realización de estas prácticas, adecuando las relaciones entre los distintos actores, que permitan su puesta en marcha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, a partir de la fecha, la implementación de BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA en la Facultad de Ciencias Agropecuarias con el objeto de favorecer la capacitación y formación de los estudiantes.

DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 2º: Serán denominados Becas para la Promoción de Actividades de Asistencia Técnica y Transferencia a los estipendios que, a título de promoción, se entregarán a estudiantes para permitir la realización de



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



actividades de asistencia técnica y de transferencia en las diferentes Unidades Operativas, Laboratorios de Servicios y Unidades de Producción Aplicadas -en adelante denominadas Unidades Facilitadoras- de esta Casa de Estudios.

MODALIDADES

ARTÍCULO 3º: Serán consideradas Becas para la Promoción de Actividades de Asistencia Técnica y Transferencia, el hecho de trabajar en las siguientes Unidades Facilitadoras:

- en una Unidad Operativa de la Facultad.
- en un Laboratorio de Servicios de la Facultad.
- en una Unidad de Producción Aplicada de la Facultad.

ARTÍCULO 4º: A los fines de llevar a cabo la Beca para la Promoción de Actividades de Asistencia Técnica y Transferencia en las actividades dispuestas para ello, las Unidades Facilitadoras deberán contar con:

- Tutores que supervisen las actividades desarrolladas por los Becarios.
- Recursos Propios generados por la propia Unidad Facilitadora para afrontar la asignación estímulo de los Becarios. Quedarán exceptuados todos aquellos que provengan de subsidios y/o programas externos a la Unidad Académica.
- Seguro contra riesgos y accidentes de trabajo para los Becarios, en aquellos casos que se le encomendaren realizar actividades fuera del ámbito de la UNC.

ARTÍCULO 5º: Los TUTORES encargados de supervisar y evaluar el desempeño del Becario deberán ser Docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 6º: Serán requisitos para realizar Becas para la Promoción de Actividades de Asistencia Técnica y Transferencia:

- a. Ser alumno regular de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad.
- b. Presentar la solicitud que como Anexo III forma parte integrante de la presente, acompañada por su currículum vitae y el certificado analítico de estudios.
- c. Una vez que hubieran sido notificados de la selección, deberán firmar el Acta Compromiso que como Anexo IV forma parte de la presente.
- d. La designación como Becario, será por un período de hasta un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales si la Actividad, el Director y/o Coordinador de la Unidad Facilitadora y el Tutor respectivo, así lo requirieren.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 7º: Los Becarios deberán:

- a. Cumplir estrictamente con las normas internas de la Unidad Facilitadora, efectuar sus actividades con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.
- b. Considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica, sea información relacionada con las actividades del Área/Laboratorio/Cátedra y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por la misma para el procesamiento de su información y/o la de sus usuarios. El incumplimiento por parte del Becario de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el presente programa de becas y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que desde la Unidad Facilitadora se deje sin efecto de inmediato la Beca otorgada, sin derecho por parte del Becario a indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 8º: Acceder a la Beca no implica, ni implicará relación laboral alguna entre Becario y la Universidad Nacional de Córdoba, como así tampoco con las Unidades Facilitadoras, en que desarrolle sus actividades.

DE LOS TUTORES

ARTÍCULO 9º: En relación a los docentes de esta Casa a que hacen referencia el art. 4º, 5º y 6º se establecen las siguientes pautas:

- a. Los docentes con relación de dependencia en esta Facultad que aspiren a ser TUTORES deberán presentar la solicitud que como Anexo II forma parte de esta ordenanza autorizada por el superior inmediato, ejerciendo dicha función como carga pública anexa a su cargo.
- b. En todos los casos será necesario el acuerdo del Director y/o Coordinador de la Unidad Facilitadora respectiva para que el TUTOR designado actúe supervisando el desempeño del Becario.
- c. Los TUTORES, se nominarán por un período de hasta un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales si la actividad y el Director y/o Coordinador la Unidad Facilitadora respectiva así lo requiriere.
- d. El desempeño del Becario será evaluado por el TUTOR correspondiente una vez finalizada la Beca, la que será elevada a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que la Comisión de Becas emita la certificación correspondiente.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



DE LAS UNIDADES FACILITADORAS DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO 10º: Las Unidades Operativas, Laboratorios de Servicios y Unidades de Producción Aplicadas que soliciten ser consideradas como Unidades Facilitadoras de Actividades, deberán cumplir las siguientes pautas:

- a. Presentar ante la SAE el formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
- b. Brindar al Becario las ayudas necesarias para el cumplimiento de su práctica, a fin de cumplir acabadamente con los objetivos que se propongan.
- c. Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.
- d. Otorgar al Becario una asignación estímulo mensual en concepto de Beca, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades. El monto por hora de la asignación estímulo (el cual será como mínimo el equivalente al monto por hora que percibe un Ayudante Alumno Categoría "A") como así también la carga horaria semanal (la cual no podrá exceder las 20 horas semanales), deberán quedar establecidos en el Anexo I en la convocatoria.
- e. Reintegrar al Becario aquellos gastos que sean generados por las actividades extras a las establecidas que se le encomendaren.
- f. Afrontar el costo del Seguro contra riesgos y accidentes de trabajo de los Becarios, en aquellos casos en que se le encomendaren realizar actividades fuera del ámbito de la UNC.
- g. Estar disponibles para la realización de Becas por un período tal que permita a los Becarios seguir el proceso productivo durante todo su desarrollo, fijando a tal efecto como mínimo un (1) mes y como máximo doce (12) meses.
- h. Permitir la supervisión de las actividades que cumple el Becario por parte del Tutor.
- i. Evaluar a través de su Tutor, el desempeño del Becario durante su actividad.

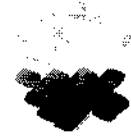
DE LA COMISIÓN DE BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO 11º: Disponer la creación de una COMISIÓN DE BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES, la que estará formada por el Secretario de Asuntos Estudiantiles (quien hará las veces de coordinador) y dos (2) representantes del Honorable Consejo Directivo de esta Casa, uno (1) por el Claustro Docente y uno (1) por el Claustro Estudiantil, con sus respectivos



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



suplentes. Dicha Comisión, a los fines de concentrar la actividad y la documentación, funcionará en Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 12º: Serán funciones de la Comisión de Becas para la Promoción de Actividades:

- a. Elaborar la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno en un plazo de 60 días de aprobada la presente y elevarla al HCD para su consideración.
- b. Coordinar las actividades entre las Unidades Facilitadoras, los Tutores y los Becarios.
- c. Seleccionar los aspirantes a acceder a las Becas para la Promoción de Actividades de Asistencia Técnica y Transferencia evaluando su desempeño, para lo cual al menos deberá realizar un análisis de antecedentes y una entrevista personal.
- d. Elevar las propuestas para la designación de los Tutores al Sr. Decano.
- e. Asignar a cada Becario un Tutor y una Unidad Facilitadora de Actividades, como así también acordar entre ellos la realización de la/s actividad/es.
- f. Gestionar los seguros contra riesgos y accidentes de trabajo para los Becarios. Para ello la Unidad Facilitadora conjuntamente con el Tutor y el Becario, deberán previamente completar y elevar el formulario que como Anexo V forma parte integrante de la presente ordenanza.
- g. Fijar los criterios y modalidades con que se evaluará a los Becarios.
- h. Receptar el informe de desempeño del Becario, efectuado por el Tutor.
- i. Expedir las certificaciones del caso tanto a los Becarios como a los Tutores y a las Unidades Facilitadoras. En ellos se dejará constancia de la actividad realizada, el tiempo de duración de la Beca y para el caso del Becario, además, la valoración obtenida en la evaluación final. En todos los casos deberá quedar constancia que se trata de una actividad de prácticas optativas desarrollada a nivel de grado.

DE LA INTERRUPCIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 13º: El Becario podrá, con causa justificada, presentar por escrito al Tutor y/o Director/Coordinador de la Unidad Facilitadora su RENUNCIA a la Beca e interrumpir el desarrollo de su tarea, con treinta (30) días de antelación como mínimo. La aceptación de la renuncia estará condicionada a que la FCA verifique previamente que el Becario haya cumplido con las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 14º: La FCA podrá resolver la CANCELACIÓN de la Beca en los siguientes casos:

- a. Por solicitud justificada del Tutor y/o Director/Coordinador de la Unidad Facilitadora, ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del Acta Compromiso, o por causas reiteradas de otra índole que ameriten el cese de la Beca.
- b. Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones del Becario contenidas en la presente ordenanza, tales como la inasistencia a los lugares de desarrollo de la Beca o el abandono de las tareas encomendadas sin causa justificada.

Cualquiera de estas situaciones, serán causa suficiente para la inhabilitación al Becario para su postulación a una nueva Beca.

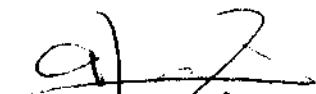
DISPOSICIONES GENERALES


ARTÍCULO 15º: Establecer que, aquellas Áreas que se inscriban como Unidades Facilitadoras de Actividades y tomen Becarios, podrán utilizar para abonar la asignación estímulo a los Becarios hasta el 50% del monto que como aportes por servicios generan e ingresan como Fuente 12 (Recursos Propios) a la FCA.

ARTÍCULO 16º: Disponer que cualquier situación que no esté contemplada en la presente ordenanza será analizada por la Comisión de Becas para la Promoción de Actividades y resuelta, con la autorización del Sr. Decano de esta Facultad, a través del instrumento que éste considere adecuado.

ARTÍCULO 17º: Por Mesa de Entradas, notifíquese de la presente Ordenanza a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento como así también al Centro de Estudiantes de esta casa. Por la Oficina de Gestión Interdepartamental, notifíquese a los Sres. Directores de los distintos Departamentos y por su intermedio dese conocimiento a los Sres. Coordinadores de las Unidades Operativas (Áreas/Laboratorios/Cátedras) y Directores de los Laboratorios de Servicios. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN JOSÉ PEIRETTI
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Agropecuarias


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

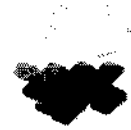
ORDENANZA N°

001



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I
(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 001//11)
BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

Solicitud de Inscripción de Unidades Facilitadoras de Actividades

Córdoba, ___ de _____ de _____.

1.- Datos de la Unidad Facilitadora

NOMBRE DE LA UNIDAD FACILITADORA _____

RESPONSABLE DE LA UNIDAD FACILITADORA _____

LEGAJO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

2.- Datos de la Beca a desarrollar

LUGAR DONDE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD EL BECARIO _____

ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL BECARIO _____

PERIODO PREVISTO PARA LA BECA _____

CARGA HORARIA SEMANAL _____

ASIGNACIÓN ESTÍMULO POR HORA A ABONAR _____

RESPONSABLE UNIDAD FACILITADORA

Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene características de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO II

(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 001/11)
BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

Solicitud de Inscripción del Tutor

Córdoba, ____ de _____ de _____.

1.- Datos Personales:

APELLIDO Y NOMBRES _____

LEGAJO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONO _____

2.- Datos académicos

PROFESIÓN _____

UNIDAD OPERATIVA Y DEPARTAMENTO _____

PROFESOR QUE COORDINA SU DOCENCIA _____

3.- Datos de la Tutoría

ACTIVIDAD QUE SUPERVISARÍA _____

UNIDAD FACILITADORA EN LA CUAL SE DESEMPEÑARÍA _____

PERIODO DE SUPERVISIÓN _____

RESPONSABLE UNIDAD FACILITADORA

FIRMA DEL INTERESADO

Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene características de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO III
(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 001/11)
BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

Solicitud de Inscripción de Estudiantes

Córdoba ____ de ____ de ____ -

1.- Datos Personales:

APELLIDO Y NOMBRES _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

DOCUMENTO (TIPO Y NUMERO) _____ MATRIC _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ TELÉFONO _____

2.- Datos Académicos del Estudiante

FECHA DE INGRESO A LA CARRERA _____

AÑO QUE ESTA CURSANDO A LA FECHA _____

CANTIDAD DE ESPACIOS CURRICULARES (MATERIAS) APROBADAS _____

NOTA: Se deberá anexar el Certificado Analítico de Estudios y Curriculum Vitae

4.- Datos de la Beca

ACTIVIDAD QUE REALIZARÍA _____

PERIODO SOLICITADO _____

HORAS SEMANALES DISPONIBLES (máximo 20 hs.) _____

IRMA DEL INTERESADO

Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene características de Declaración Jurada.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO IV
(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 001/11)
BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTA COMPROMISO DEL BECARIO

El/La Sr/a _____, DNI _____,
Matrícula _____ con domicilio legal en _____, quien
ha sido seleccionado para cumplir con la Beca en la Unidad Facilitadora
bajo la supervisión del
Tutor/a _____ realizando la/s
actividad/es _____
con
una duración de _____ mes/es y una carga horaria semanal de _____ hs., declara que se ha de atener
a lo dispuesto por los dictados de la Ord. N° .../11 y en especial a:

- a- Comenzar y concluir el período convenido de Beca en forma completa.
- b- Al considerarse las instalaciones de la Unidad Facilitadora durante el transcurso del desarrollo de las actividades una extensión del ámbito de aprendizaje, el Becario quedará, mientras la actividad se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de la Universidad, haciéndose pasible de sanciones.
- c- Cumplir estrictamente con las normas internas de la Unidad Facilitadora, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.
- d- El Becario deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su actividad en la Unidad Facilitadora, sea información relacionada con las actividades de la Unidad Facilitadora y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por la Unidad Facilitadora para el procesamiento de su información y/o la de sus clientes. El incumplimiento por parte del Becario de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentarse contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de Becas para la Promoción de Actividades y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Unidad Facilitadora deje sin efecto de inmediato la Beca otorgada, sin derecho por parte del Becario a indemnización alguna por ningún concepto.
- e- Cumplir con corrección y esmero las indicaciones que le formulen el/los responsable/s de la Unidad Facilitadora, su Tutor y el personal que eventualmente la Facultad disponga. Asimismo deberá empeñarse en el buen trato con las personas que tuviere que tratar.
- f- Presentar los informes que debiera elaborar en tiempo y forma.
- g- El acceder a la Beca, no implica relación laboral alguna entre el Becario y la Universidad Nacional de Córdoba como así tampoco con la Unidad Facilitadora de Actividades.
- h- Tener presente que cualquier eventualidad que no esté contemplada en la presente ordenanza será analizada por la Comisión de Becas para la Promoción de Actividades quien podrá resolver la misma con la autorización del Sr. Decano de esta Unidad Académica a través del instrumento que éste considere correspondiente.
- i- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de la presente Acta Compromiso, como así también de todas las obligaciones emergentes de ella.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor: uno para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, un segundo para la Unidad Facilitadora, un tercero para el Tutor y un cuarto para el Becario firmante, todos a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ de _____.

FIRMA DEL BECARIO

FIRMA DEL SECRETARIO DE
ASUNTOS ESTUDIANTILES



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO V
(Ordenanza Honorable Consejo Directivo N° 001/11)
BECAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

Formulario para Autorización de Becarios a realizar Actividades Externas a la UNC

Córdoba ____ de ____ de ____ -

1.- Datos del Becario:

APELLIDO Y NOMBRES _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

DOCUMENTO (TIPO Y NUMERO) _____ MATRIC _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

2.- Datos de la Beca de Promoción

UNIDAD FACILITADORA EN QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES _____

FECHA DE INICIO DE LA BECA _____

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA BECA _____

3.- Datos de la Actividad Externa a realizar

ACTIVIDAD MOTIVO DE LA SOLICITUD _____

LUGAR DONDE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD SOLICITADA _____

DESDE: ____ / ____ / ____ -

HASTA: ____ / ____ / ____ -

FIRMA DEL BECARIO

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL RESPONSABLE
UNIDAD FACILITADORA

Si el solicitante lo considera necesario se podrán anexar otros datos a la presente en hojas adjuntas.

NOTA: La presente solicitud tiene características de Declaración Jurada.